



**Consulta pública de ESMA: borrador de Estándares Técnicos de Regulación sobre situaciones específicas que requieren la publicación de un suplemento al folleto (Consultation paper on draft Regulatory Technical Standards on specific situations that require the publication of a supplement to the prospectus).**

**Enlace al documento: [Consultation paper on draft Regulatory Technical Standards on specific situations that require the publication of a supplement to the prospectus.](#)**

**1.- A quien va dirigido (potenciales interesados):**

- Emisores de valores.
- Entidades Financieras.
- Autoridades Competentes.
- Participantes en los mercados en general.

**2.- Nota Informativa**

El artículo 16.3 de la Directiva de folletos (modificada en este punto por la Directiva *Omnibus*) establece que ESMA deberá preparar un borrador de Estándares Técnicos Regulatorios para especificar las situaciones en las que un nuevo factor significativo, error o inexactitud importantes relativos a la información incluida en el folleto requieren la publicación de un suplemento al folleto.

Para dar cumplimiento al mandato, ESMA propone un borrador de Estándares Técnicos Regulatorios que contiene una lista de situaciones en las que se requeriría a los emisores, oferentes o personas que soliciten la admisión a negociación la emisión la publicación sistemática de un suplemento del folleto, así como el contenido mínimo de dicho suplemento. Para cualesquiera otras situaciones, el emisor (oferente o persona que solicite la admisión a negociación en un mercado regulado) realizaría una valoración *ad hoc* de la significancia o materialidad de los acontecimientos sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes del Estado de origen.

Las situaciones que requerirían la publicación sistemática de un suplemento son las siguientes:

1. Publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.
2. Publicación de previsiones de beneficios.
3. Publicación de estimaciones de beneficios para un periodo financiero anual.

4. Cambios en el control del emisor.
5. Ofertas públicas de adquisición.
6. Cambios en la declaración sobre capital circulante.
7. Admisión a negociación u oferta pública de venta en otro Estado miembro de la UE.
8. Nuevo compromiso financiero significativo para las acciones.
9. Sentencia o auto concluyente acerca de un procedimiento gubernativo, legal o de arbitraje incluido en el folleto.
10. Aumento de la importe nominal agregado del programa de emisión.

Adicionalmente, ESMA pregunta en la consulta pública qué otros elementos adicionales deberían ser incluidos en la lista anterior.

ESMA remitirá a la CE este borrador con los Estándares Técnicos Regulatorios antes del 1 de Enero del 2014.

### **Solicitud de comentarios**

El período de consultas finaliza el **14 de junio de 2013**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de ESMA

([www.esma.europa.eu](http://www.esma.europa.eu)) bajo el encabezamiento "Your input-consultations".

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales  
c/ Miguel Ángel 11  
28010 Madrid

[Documentosinternational@cnmv.es](mailto:Documentosinternational@cnmv.es)